

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO <sup>SEP</sup>  
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

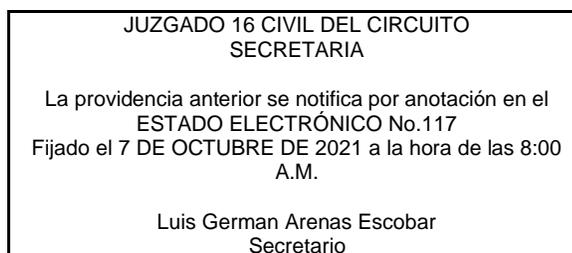
Expediente: 2021-005.

Frente a la solicitud elevada por el apoderado de la sociedad ejecutada para que se realice una audiencia virtual con el fin de exponer la situación financiera que enfrenta Digital Ware S.A.S., en aras de garantizar los derechos fundamentales a que hace alusión en su escrito, incluyendo el debido proceso de los aquí intervinientes, se le pone de presente al memorialista que dada la naturaleza del proceso ejecutivo que aquí se ventila su pedimento resulta improcedente, habida cuenta que el trámite se encuentra plenamente reglado sin que se advierta etapa alguna del procedimiento que conlleve tal actuación, razón por la cual, se niega tal pedimento a la luz de lo normado en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(5)



DQ.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **69477c70042fc9c3beecb114a6b1b642b0b95b5551401de8ea46e9dc7fffb07c**

Documento generado en 06/10/2021 04:58:31 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>